



SELLO QUARTO VENTA MA  
RABDIS AÑO DE MIL SEVE  
CIENTOS VEINTE Y CUATRO

En la Ciudad de Murcia en diez dias del mes de  
enero mill seiscientos veinte y quatro años. Yo el Señor Don Juan  
Antonio de la Torre y Carraneda, Cavallero del orden de  
Santiago, Texidor perpetuo de la Villa de Madrid, Corregidor  
y Justicia mayor de esta Ciudad, Habiendo visto el  
acuerdo que por esta Ciudad Sobrel Excmo Real por  
rezerentes del abarro del azere que su Magestad me envia  
para el dicho mes en el año pasado de mill seiscientos y veintey  
repor de orden de su Magestad con los demas cosas referidas  
Dixo debrá de mandar y mande por esta de Cumpla y Cum  
avido acuerdo. Con que la Venegacion que por el Sepre  
breve sobre el proprio de la encamizada, sea y se continúe a no  
paulendo para ella Caudal baranre en el efere de la meue  
Len Uno Corrocaio no se pagu en los eferos librannos  
alguno ara estar esta dda Venegacion, pena de quena se  
abonara; Y no dexara y no dexa su Sentencia a Tren duca  
dos los Trevis y Lengueras que se Señalan por el Causa  
de la compra de azere que viene en la lo qual se engañan res.  
en las quenas que de la ad minus. Se vea efere en el presente  
ano se formaren para que sus alario se gozacione al ameno  
corra que por dho empleo aderenen; Lo tenori firme a dho dñe  
Hera. Delada y de moperaciona en quenas Pararen quales gra  
Caudales por rezerentes a la dñe y de comun no eno quena mag.  
algunos sin acuerdo Especial y mandado de los Señores de apart  
de sus Orenes lo firmo =

Juan Antonio de la Torre y Carraneda

Don Juan Antonio de la Torre y Carraneda

